

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA CUERVO RICO
DEMANDADA	COLPENSIONES y otros
RAD. NRO.	05001 31 05 009 2019 00402 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Corre traslado excepciones

En el trámite de la referencia, se advierte que, una vez notificada la AFP PORVENIR S.A., Archivo 04, procedió a contestar la demanda ejecutiva, mediante apoderado judicial en escrito recibido en el correo electrónico institucional, el día 17 de agosto de 2023, (Archivo 06).

En los términos del poder conferido en el archivo 6, folio 41 se le reconoce personería para representar judicialmente a la demandada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ con T.P. No. 115.849 para representar los intereses de la sociedad ejecutada.

De igual forma, la sociedad codemandada SKANDIA S.A. quien fue notificada como consta en el archivo 04, procedió radicar escrito de excepciones recibido en el correo institucional del Despacho, el día 18 de agosto de 2023, (Archivo 07); por tanto, y en virtud del poder conferido en obrante en el folio 10, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandada la SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. a la abogada LUISA FERNANDA RENGIFO MEDINA. con T.P. No. 383.547 del C.S.J.

Por otra parte, verificado el expediente, se evidencia que también fue notificada la entidad COLPEMSIONES según consta en el archivo 04, seguidamente, quien allegó poder al correo institucional de fecha 16 de agosto de 2023, según el cual confiere poder a la persona jurídica denominada UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA, y sustituyendo al doctor ROQUE ALEXIS ORTEGA CORRE con T.P. No 190.428 del C.S.J del CSJ.; posteriormente, allegó escrito de excepciones el día 23 de agosto de 2023, documentos obrantes en los archivos 8 y 10.

Por tanto, y en virtud del poder conferido, se le reconoce personería a la sociedad UNIÓN TEMPORAL FUERZA LEGAL TÉCNICA representada por la profesional del derecho doctora ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ RESTREPO, portadora de la tarjeta profesional No. 190.428 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES, y aceptar la sustitución que se hace al abogado ROQUE ALEXIS ORTEGA COREA, portador de la tarjeta profesional No. 209.067 del CSJ.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho al tenor de lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable al área laboral, por remisión del artículo 145 del C.P.T y S.S, CORRE TRASLADO a la parte ejecutante de las excepciones propuesta por las entidades ejecutada, por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

**Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8813336cadb7672d9ab1651b115fe6b19ecb407c7e8768f027e7e8e93df0d575**
Documento generado en 25/10/2023 09:06:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>